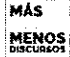
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **032** DE 2020  
29 DE DICIEMBRE DE 2020



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA, SANTANDER 2020-2030”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**


1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política se señala que *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”*.
2. Que la Ley 1151 de 2007, determinó la obligación del Ministerio de la Protección Social, de definir y desarrollar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y en este mismo sentido lo ratificó la Ley 1251 de 2008, mediante la cual dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.
3. Que la Ley 1171 de 2007, estableció unos beneficios a las personas adultas mayores., y concurrente la Ley 1251 de 2008, dictó normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores”.
4. Que en el año 2015 se actualizó la política colombiana de envejecimiento humano y vejez, desarrollada por el Ministerio de salud, documento este que renovó la Política formulada a finales del año 2007 en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1151 de 2007. Los argumentos que sustentaron entre otros el ejercicio de actualización de la Política se pueden sintetizar en lo siguiente: *“1) Las rápidas transformaciones de los colectivos humanos: el número de personas adultas mayores pasó de 4.473.447 en 2010 a 5.146.251 colombianos y colombianas de 60 años o más, en 2014, para una proporción de estas personas respecto a la población total del 11%. De manera correlativa el índice de envejecimiento en Colombia, es decir, el número de personas de 60 años o más respecto a las personas de 14 años o menos ascendió al 41.47%, en 2015. Y la velocidad del envejecimiento, o tiempo transcurrido en el conjunto de una sociedad para que el grupo de las personas de 65 años o más pasen de una proporción del 7% al 15% será de tan sólo 20 años para nuestro país, comenzará en 2017 y finalizará en 2037”*.
5. Que el documento actualizado por el Ministerio de Salud que contiene la

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

política colombiana de envejecimiento humano y vejez, del año 2015, es guía y punto de partida para las entidades Municipales en el ejercicio e implementación de acciones en pro de las personas pertenecientes a este grupo etario.

6. Que en esa vía, la presente política pública responde a un acuerdo en donde las personas mayores, sus familias y cuidadores, los ciudadanos bumangueses, los profesionales y entidades de atención a las personas mayores y la administración municipal trazan el camino a seguir en la búsqueda del bienestar, la calidad de vida y la dignidad de las personas mayores a partir de la garantía de derechos, la participación en espacios culturales, sociales, económicos y políticos desde la igualdad y equiparación de oportunidades.
7. Que, en el año 2018, en concordancia con la Política Pública Nacional de Vejez y Envejecimiento (2015-2024), nuestra ciudad a través de la Secretaría de Desarrollo Social inició el proceso participativo de formulación de la política pública de vejez y envejecimiento que promueva la garantía, promoción, protección, restablecimiento y ejercicio de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en Bucaramanga.
8. Que el proceso de formulación de la Política Pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga, se realizó mediante un ejercicio participativo donde intervinieron agentes locales y sectores que trabajan por la protección, defensa y garantía de los derechos de las personas mayores de Bucaramanga contando con su participación significativa.
9. Que según cifras DANE en Bucaramanga habitan 78.787 (DANE, 2020) personas mayores, de las cuales 46.686 se encuentran identificadas a través del SISBEN (Oficina TICs, 2020).
10. Que desde los programas de atención integral de la Alcaldía Municipal actualmente son atendidas 16.120 personas mayores (Secretaría de Desarrollo Social, 2020).
11. Que la Administración Municipal, consecuente con su papel de garante de los derechos de este sector de la población, a través del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", plasma su responsabilidad de asegurar y garantizar la vida digna de las personas mayores en el Municipio, reconociendo la necesidad de generar una política pública a través de la cual se haga efectiva tal finalidad.
12. Que esta política pública fue socializada con la población mayor de 60 años a través de la Asamblea Municipal de Personas Mayores, realizada en el mes de Septiembre de 2020, dónde la población conoció y aprobó su contenido.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

13. Que esta política fue socializada ante el Consejo Municipal de Política Social COMPOS en sesiones de Diciembre de 2019 y Octubre de 2020. Sesiones en las cuales los integrantes convocados (desde el Decreto 0168 de 2018) conocieron, retroalimentaron y aprobaron esta política pública.
14. Que resulta necesario que el Municipio de Bucaramanga adopte formalmente la Política Pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga para el periodo 2020– 2030 ya que ello garantiza un avance progresivo y sistemático en la defensa y protección integral de las personas mayores del municipio.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA


**ARTÍCULO 1°. ADOPTAR** la Política Pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga, con el objeto garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en Bucaramanga, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo, contenidos en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

**ARTÍCULO 2°. DEFINICION.** La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, es un conjunto de acciones estratégicas lideradas por el municipio de Bucaramanga, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad civil, que busca reconocer las realidades y transformar las situaciones donde existe inequidad que impiden vivir un envejecimiento activo y garantizar la protección integral de las personas mayores.

**ARTÍCULO 3°. OBJETIVO GENERAL.** La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga busca Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

#### **ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- A. Promover la participación de las personas mayores en escenarios formativos y de fortalecimiento organizativo orientados al conocimiento y ejercicio de sus derechos y el reconocimiento de los mecanismos institucionales para su protección legal.
- B. Generar entornos saludables, económicos, sociales, culturales y

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

recreativos que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios promovidos desde el nivel institucional.

- C. Promover la transformación de imaginarios sociales en busca de superar las acciones discriminatorias al envejecimiento y la vejez, mejorando las relaciones intergeneracionales y promoviendo la cultura del envejecimiento activo.
- D. Fomentar la investigación sobre envejecimiento humano y vejez, fortaleciendo la formación de talento humano para la atención integral de las personas mayores.

**ARTÍCULO 5°. VISIÓN.** Las personas mayores residentes en Bucaramanga disfrutan de la garantía de derechos, la participación y la vida digna.

**ARTÍCULO 6°. MISIÓN.** La Administración Municipal, los sectores públicos y privados trabajan en conjunto con la ciudadanía para que la vejez y el envejecimiento se disfruten desde la garantía plena de derechos.


**ARTÍCULO 7°. ALCANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** Desarrollar acciones articuladas intersectorialmente e interinstitucionalmente orientadas a garantizar la inclusión social, los derechos de las personas mayores en su integralidad y la promoción de estrategias para el fomento del envejecimiento humano activo.

**ARTÍCULO 8°. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, se aplicará en todo el territorio urbano y rural del Municipio.

**ARTÍCULO 9°. CONTENIDO ANEXO POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA.** Adóptese el documento anexo el cual hace parte integral de presente acto, que contiene el desarrollo de la política pública se encuentra distribuido en los siguientes contenidos agrupados en capítulos, así:

- a. El marco normativo internacional, nacional, departamental y municipal desde el cual se sustenta esta política pública,
- b. La base conceptual del desarrollo de la política
- c. El escenario contextual o diagnostico social desde el cual parte el ejercicio de construcción de respuesta a necesidades o fortalecimiento de acciones desde la política publica
- d. Las realidades a transformar o fortalecer
- e. Los ejes y desarrollo de la política desde acciones y estrategias.
- f. El plan de implementación 2020-2030
- g. Rutas de atención y Servicios Sociales hacia las Personas Mayores
- h. Las personas mayores en estados de emergencia social
- i. Histórico de la Construcción de Política Pública
- j. Guía de escenarios para la atención y bienestar de las personas mayores desde la Administración Municipal

**ARTÍCULO 10°. PRINCIPIOS.** La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, se sustenta en los principios:



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <small>MÁS MENOS RECURSOS</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

- A. Dignidad:** La valoración propia, el autorreconocimiento y respeto por parte de las personas mayores hacia ellos mismos, es el propósito de esta política pública, desde la cual se reconoce la importancia de las personas mayores en la sociedad y de esta manera promueve el reconocimiento, respeto, valoración de su papel social a través de una atención pertinente y la promoción de su valor como sujeto activo de la comunidad y su familia.
- B. Autorrealización: Proveer** de capacidades emocionales, intelectuales y físicas a las personas mayores que les permita cumplir objetivos propios y calidad de vida.
- C. Igualdad:** Percibir a las personas mayores como ciudadanos parte de las familias, comunidades y el municipio, que debe ser garante de sus derechos y tener oportunidades al igual que los ciudadanos pertenecientes a los otros grupos etarios (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultez)
- D. Equidad:** Propiciar la garantía de derechos, la participación e inclusión social a partir de las características, realidades y necesidades de cada persona, permitiéndole su bienestar y calidad de vida.
- E. Diversidad:** Animar el reconocimiento y la valoración de las diversidades y de las diferencias, desde la promoción de la participación de todos y todas desde el ejercicio pleno de derechos.
- F. Participación activa:** Propiciar la expresión, toma de decisiones, asistencia e incidencia de las personas mayores en los diferentes escenarios públicos, sociales, comunitarios y familiares que posibiliten su bienestar, ejercicio pleno de derechos y autodeterminación.
- G. Inclusión social:** Garantizar la participación plena en un escenario de igualdad de oportunidades y garantía de derechos de las personas mayores sin miedo a la discriminación y segregación. Escenarios públicos en donde la voz y presencia de las personas mayores enriquecen el desarrollo social y comunitario.
- H. Relaciones intergeneracionales:** Promover el respeto, escucha y adecuada convivencia de los encuentros entre las personas mayores con otros ciudadanos de diferentes generaciones en los contextos familiares, sociales y comunitarios.

**ARTÍCULO 11°. VALORES.** La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, se sustenta en los valores:

- A. Autonomía:** La toma de decisiones, la libertad para opinar, decidir, elegir, pensar y hacer, por parte de las personas mayores desde sus

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 <sup>29 DE DICIEMBRE DE 2020</sup>

consideraciones, necesidades y realidades en momentos pertinentes y necesarios, teniendo autodeterminación, desarrollo y participación.

- B. Humanización:** Compromiso desde la administración municipal, el sector público y privado y la comunidad en general por el reconocimiento del valor humano y la dignidad de las personas mayores
- C. Empatía:** Para fortalecer el vínculo social, activar la habilidad humana de comprender y entender la participación activa de las personas mayores.
- D. Solidaridad:** Comprender las situaciones en que las personas mayores requieren del apoyo para poder ser partícipe de su comunidad sin restringir su autonomía.

## CAPITULO II

### ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA

**ARTÍCULO 12°. ENFOQUES.** La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, se sustenta en los enfoques:

#### **A. Enfoque de curso de vida**

“según el cual las relaciones entre los eventos históricos, los cambios económicos, sociales, culturales y demográficos configuran las vidas individuales, familiares y las generaciones o cohortes”. (Ministro de Salud y Protección Social. Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez, 2015)


#### **B. Enfoque de derechos**

Tiene como finalidad, alcanzar el logro efectivo de los derechos individuales y colectivos de las personas mayores, en especial de aquellos que se les han vulnerado o se encuentran excluidos. Desde este la administración municipal se articula con la sociedad y las familias para asumir de forma conjunta las acciones que garanticen, protejan y restablezcan los derechos de las personas mayores en una acción conjunta desde los principios de la igualdad, la diversidad y la equidad.

#### **C. Enfoque territorial:**

Las realidades territoriales de Bucaramanga nos permiten reconocer la importancia de las diferentes realidades que viven las personas mayores que habitan en el territorio urbano, a aquellas que habitan en el territorio rural de los tres (3) corregimientos.

De igual manera, las realidades y necesidades de la población que habita el territorio urbano en las diecisiete (17) comunas se diferencian dadas las características socio económicas, de accesibilidad física y servicios públicos, movilidad, puntos de encuentro social, entre otras.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 <sup>29 DE DICIEMBRE DE 2020</sup>

De esta manera, la Política Pública de disfrute de la vejez y envejecimiento busca responder a los ciudadanos mayores de 60 años, teniendo como referencia el entorno en el cual habita.

#### **D. Enfoque diferencial:**

Bucaramanga como ciudad capital del departamento de Santander se configuran como un municipio epicentro de la diversidad poblacional que celebra Colombia. En este sentido, el reconocimiento, la protección, la garantía de derechos y la participación social de las personas mayores se debe defender y fortalecer desde la equiparación de oportunidades, para que todos y todas las personas mayores puedan ser parte activa de la ciudad.

El enfoque diferencial y el reconocimiento y respeto en la diversidad supone entonces: que los bienes y servicios son para todos y desde ello no pueden ser homogéneos, pues estos deben responder a las características particulares de los grupos poblacionales y de los individuos en cuanto a: Creencias, saberes, cosmovisión, prácticas o cultos religiosos, pertenencia a grupos políticos, entre otros.

Además de fundamentarse en el reconocimiento de la diversidad poblacional en donde encontraremos:



- La equidad de género, equiparando oportunidades entre mujeres y hombres mayores de 60 años, buscando la superación de la discriminación hacia las mujeres y las violencias basadas en género
- La diversidad en orientación sexual e identidad de género
- Los grupos étnicos: Afrocolombianos, indígenas, mestizos, ROM (gitanos), raizales
- Los que presentan condición especial: pobreza, pobreza extrema, habitabilidad en calle, Víctimas del conflicto armado, reintegrados, desmovilizados, excombatientes y reintegrados
- Población migrante
- Población con Discapacidad
- Y las Relaciones intergeneracionales que se generan con la interacción con personas de otras edades o grupos etarios (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultez)

#### **E. Enfoque de género:**

Implica reconocer y hacer visibles las desigualdades e inequidades que presentan en las relaciones entre hombres y mujeres, para transformarlas en acciones de equidad y equiparación de oportunidades.

#### **F. Enfoque interseccional:**

Este enfoque vincula la interacción del enfoque diferencial y el enfoque territorial, reconociendo que las personas mayores pertenecen a un territorio y diversos

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 <sup>29 DE DICIEMBRE DE 2020</sup>

grupos poblacionales al mismo tiempo, haciendo que sus vulnerabilidades sean igual de diversas y puedan o no profundizarse.

En este sentido el enfoque interseccional posibilita el reconocimiento de cada sujeto como diverso configurándolo, así como un ser con realidades específicas a las cuales se les deberá dar respuesta y apoyo a través de la política pública.

### CAPITULO III.

#### EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA

**ARTÍCULO 13°. EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN.** La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga se estructura a partir de los siguientes ejes, líneas de acción y estrategias:

#### Eje 1. Disfrute y garantía de derechos

Objetivo del eje: Favorecer el disfrute del envejecimiento humano y la vejez en Bucaramanga a través de la promoción, garantía y ejercicio de los derechos de las personas mayores

Líneas de acción eje 1:

#### I. **Vivienda Digna**

Estrategias:

- A. Mejorar las condiciones de vivienda de familias con personas mayores a cargo y en alta vulnerabilidad social y económica del área urbana y rural, a través de los programas de mejoramiento de vivienda que postula y desarrolla la Alcaldía Municipal a través del INVISBU.
- B. Priorizar a las familias con personas mayores a cargo y en alta vulnerabilidad social en los procesos de adjudicación de Vivienda de Interés Prioritario -VIP- de la Alcaldía Municipal, específicamente a través del INVISBU.
- C. Promover viviendas y entornos saludables en las familias con personas mayores a cargo y en alta vulnerabilidad social y económica del área urbana y rural, a través de estrategias de vivienda y entorno saludable liderado por la Secretaría de Salud y de Ambiente y el INVISBU.

#### II. **Garantía y promoción del derecho a la salud**

Estrategias:



- A. Garantizar la afiliación del 100% de las personas mayores al Sistema de Salud, a través de los regímenes subsidiado, contributivo y especial, aumentando especialmente las afiliaciones a régimen subsidiado de las

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 9 de 17

ACUERDO N° **032** DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

personas mayores en vulnerabilidad económica y social. Tarea que estará en manos de la Secretaría de Salud y Ambiente a través de la Subsecretaria de Salud Pública (Oficina de aseguramiento).

- B. Brindar asesoría jurídica a las personas mayores para la garantía del derecho a la salud, en mecanismos para la garantía de derechos, específicamente en tratamientos especializados, entrega de medicamentos y ayudas técnicas y tecnológicas. a través de alianzas estratégicas con actores involucrados. Lidera Secretaría de Salud y Ambiente a través de la Subsecretaria de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.
- C. Incentivar la participación de las personas mayores en las acciones de promoción de la salud lideradas por el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC-, a través de la articulación del ISABU y la Secretaría de Salud y Ambiente a través de la Subsecretaria de Salud Pública.
- D. Promover acciones articuladas de promoción de la salud mental a través de:
  - 1) el diseño e implementación de una estrategia de promoción de estilos de vida saludables enfocada a la prevención de las enfermedades mentales propias del ciclo de la vejez y 2) la creación de la ruta de atención y acompañamiento emocional a las personas mayores en riesgo. Articulación: Secretaría de Desarrollo Social, ISABU y Secretaría de Salud y Ambiente a través de la Subsecretaria de Salud Pública.
- E. Adelantar estrategias de promoción de vida saludable y de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles de las personas mayores del municipio de Bucaramanga de la zona urbana y rural. Encargados: ISABU y Secretaría de Salud y Ambiente a través de la Subsecretaria de Salud Pública

### III. **Educación desde y para la vida**

Estrategias:

- A. Crear un programa de alfabetización y educación continua a personas mayores liderado por la Secretaría de Educación.
- B. Fortalecer los procesos de formación en artes y oficios de las personas mayores a través de los Centros Vida a través de la articulación de la Secretaría de Desarrollo Social, el IMEBU y el IMCT
- C. Promover apuestas de transmisión y dialogo de saberes desde el encuentro intergeneracional desde estrategias lideradas por la Secretaría de Desarrollo Social

### IV. **Movilidad accesible y respetuosa**



Estrategias:

- A. Garantizar una tarifa diferencial en el transporte público masivo a las personas mayores en extrema vulnerabilidad de Bucaramanga, de acuerdo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

a lo establecido en la ley 1171 de 2007, en cabeza de Metrolínea.

- B. Avanzar hacia un municipio accesible y libre de barreras arquitectónicas para las personas mayores y las personas con discapacidad. Tarea liderada por la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación.

### **Eje 2. Protección Integral de las Personas Mayores**

Objetivo del eje: Articular acciones de protección y acceso a la justicia que garanticen el disfrute de la vejez y el envejecimiento.

Líneas de acción eje 2:


#### **I. Seguridad económica y alimentaria**

##### **Estrategias para la seguridad económica:**

- A. Gestionar ante el Ministerio del Trabajo y áreas competentes la ampliación de cobertura de beneficiarios del Programa Colombia Mayor a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- B. Brindar acompañamiento técnico y capacitación a personas mayores que cuenten con proyectos productivos y/o alternativas de generación de ingresos en el área urbana y rural. Liderado por IMEBU y apoyado por Secretaría de Desarrollo Social.
- C. Articular una estrategia de responsabilidad social, inclusión laboral y trabajo decente para las personas mayores en el municipio de Bucaramanga. Liderada por el IMEBU
- D. Fortalecer las iniciativas y emprendimientos productivos de las personas mayores, en especial de aquellas que se encuentran vulnerabilidad económica a través de la implementación de un fondo y/o crédito blando en el área urbana y rural organizado desde el IMEBU
- E. Promover estrategias de formación de las personas mayores en cuanto a: derechos laborales, procesos pertinentes y adecuados para el proceso pensional, entre otras. A cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- F. Articular acciones de trabajo protegido y garantía de derechos a las personas mayores que se encuentran en desarrollo de trabajo informal a través del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el IMEBU y la secretaria de Desarrollo Social.

##### **Estrategias para la seguridad alimentaria:**

- A. Fomentar la implementación del enfoque diferencial en los procesos de seguridad alimentaria desarrollados por la administración municipal en beneficio de las personas mayores. Liderado por la Secretaría de Desarrollo Social

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **032** DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

- B. Promocionar hábitos de alimentación saludable en personas mayores del área urbana y rural de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente -Subsecretaría de Subsecretaria de Salud Pública- Programa Seguridad Alimentaria y Nutricional-.
- C. Aumentar la cobertura de beneficiarios de complementos y/o apoyos nutricionales a personas mayores en condición de vulnerabilidad social y económica a través de la Secretaría de Desarrollo Social
- D. Fortalecer la corresponsabilidad de los familiares y redes primarias en la seguridad alimentaria de las personas mayores, desde estrategias de formación y sensibilización. Esta tarea será liderada por la Secretaría de Desarrollo Social.

## II. **Protección de la vida**

Estrategias:

- A. Fortalecer el acceso a la justicia, promoción y restablecimiento de derechos de las personas mayores a través de la Secretaría de Interior y el Comité Municipal de personas mayores.
- B. Fortalecer el acceso a la justicia de la población víctima del conflicto armado mayores de 60 años y que habitan o migran al Municipio de Bucaramanga. Liderado por la Secretaría del Interior.
- C. Implementar estrategias de formación en acceso y garantía de derechos, delitos contra la libertad, integridad personal y la atención integral y las competencias legales de: Fiscalía, Comisarias de familia, Policía Nacional, Personería, defensoría del pueblo, entre otras. Liderado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría del Interior.
- D. Orientar jurídicamente a las personas mayores que se encuentran inmersas en procesos de vulnerabilidad de derechos, violencias, medidas de protección, restablecimiento de derechos, entre otros. A través de la Secretaría de Desarrollo Social



## III. **Redes y cuidado**

Estrategias:

- A. Fortalecer las redes familiares de las personas mayores a través de procesos de bienestar y acompañamiento psicosocial a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- B. Fortalecer la atención a personas mayores sin redes familiares y comunitarias a través de Centros de Bienestar en convenio con la Secretaría de Desarrollo Social.

### **Eje 3. Disfrutemos de un envejecimiento activo**

Objetivo del eje: Construir y participar juntos en una ciudad para el disfrute de la Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> 	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 12 de 17

ACUERDO N° 032 DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

vejez y el envejecimiento

Líneas de acción eje 3:

**I. La ciudad para el disfrute de la vejez y el envejecimiento**


Estrategias:

- A. Fortalecer las estrategias de acceso gratuito de las personas mayores de Bucaramanga a actividades culturales, deportivas y recreativas a través del IMCT, INDERBU y la Secretaría de Desarrollo Social
- B. Fortalecer las estrategias de formación y escenarios de participación representativa en artes, deportes y otras expresiones culturales, a través del IMCT, INDERBU y la Secretaría de Desarrollo Social
- C. Implementar estrategias municipales de ocupación del tiempo libre basadas en el deporte, la recreación y la cultura, a través del IMCT, INDERBU y la Secretaría de Desarrollo Social
- D. Lograr la equiparación de oportunidades de la población mayor que habita el territorio rural con las personas del territorio urbanos desde el desarrollo de los programas de atención a las personas mayores en el territorio rural a partir de los enfoques diferencial y territorial, con liderazgo de la Secretaria de Desarrollo Social.
- E. Ampliar la cobertura de las instituciones públicas que en el municipio brindan cuidado, bienestar integral y asistencia social a las personas mayores. A través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- F. Construir y dotar nuevos Centros Vida para el cuidado, bienestar integral y asistencia social a las personas mayores de acuerdo a la necesidad poblacional por división política urbana. A través de la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Desarrollo Social.
- G. Adelantar una estrategia de acondicionamiento físico para la prevención y aporte a la rehabilitación de enfermedades o trastornos degenerativos propios de las personas mayores. A través de la Secretaría de Salud y Ambiente y el INDERBU
- H. Desarrollar campañas masivas de comunicación para la sensibilización y conciencia del autocuidado y protección para un envejecimiento activo. A través de la Oficina de Prensa

**Eje 4. Participación e incidencia ciudadana**

Objetivo del eje: Promover una ciudadanía informada, participativa y propositiva para la construcción de una Bucaramanga garante de derechos de las personas mayores

Líneas de acción eje 4:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 13 de 17

ACUERDO N° 032 DE 2020 <sup>29 DE DICIEMBRE DE 2020</sup>

**I. Construimos Bienestar Entre Todos**

Estrategias:

- A. Desarrollar procesos de formación comunitaria a las personas mayores para el reconocimiento de sus derechos, los mecanismos de exigibilidad de derechos y las entidades encargadas de la promoción, garantía y control de los mismos. La entidad que liderará esta tarea será la Secretaria de Desarrollo Social, con especial participación de forma articulada con todas las entidades municipales, departamentales y nacionales encargadas de dichas tareas.
- B. Fortalecer los escenarios de participación social de las personas mayores a través del Comité Municipal de Personas Mayores, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- C. Promover y fortalecer la asociatividad y conformación de redes de personas mayores, como mecanismo de participación, incidencia en la toma de decisiones y solidaridad comunitaria. Con liderazgo de la Secretaria de Desarrollo Social.
- D. Implementar iniciativas pedagógicas y de comunicativas sobre los mecanismos de protección legal a las personas mayores y de acceso a la justicia a través de la Secretaria de Desarrollo Social y la Oficina de Prensa.

**Eje 5. Fortalecimiento Social e Institucional para el disfrute de la vejez y el envejecimiento**

Objetivo del eje: Fortalecer la administración municipal y las entidades de garantía, promoción, protección y restablecimiento de derechos, la comunidad en general, los cuidadores y las personas mayores para que el disfrute del envejecimiento y la vejez sean posibles.

Líneas de acción eje 4:

**I. Fortalecimiento Institucional desde el Talento Humano y gestión del conocimiento**


Estrategias:

- A. Fortalecer el trabajo interinstitucional e intersectorial para el bienestar de las personas mayores, en cabeza de Despacho del alcalde y con especial incidencia de la Secretaria de Desarrollo Social, a través de estrategias claras de trabajo intersectorial e interinstitucional.
- B. Fortalecer el trato digno y con respeto desde el personal de las entidades públicas y privadas del municipio a través de estrategias de conciencia, inclusión social, lenguaje apropiada entre otras. Estrategias que serán lideradas por la Secretaria de Desarrollo Social
- C. Promover el desarrollo de conocimiento acerca de las personas mayores a través de investigaciones, producción documental y sistematización de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <small>MÁS MENOS DECISIONES</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 14 de 17

ACUERDO N° **032** DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

experiencias, entre otras. Acciones que serán lideradas por la Secretaría de Desarrollo Social

- D. Incentivar procesos de formación en educación superior de profesionales tecnólogos y técnicos en áreas relacionadas a la atención de personas mayores en búsqueda de fortalecer y consolidar programas de atención a la población mayor. Esta tarea la liderara la Secretaria de Educación con apoyo de la Secretaria de Desarrollo Social.

## II. Fortalecimiento de la Comunidad y los Cuidadores

Estrategias:

- A. Realizar atención a los cuidadores (no pagos) de personas mayores a través de acciones en pro del bienestar emocional, la seguridad económica y alimentaria, dichas acciones serán lideradas desde la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud y Ambiente - Subsecretaria de Salud Pública- y el IMEBU
- B. Promover la articulación de redes de cuidado y protección comunitarias y familiares para el bienestar de personas mayores, a través del fortalecimiento del dialogo intergeneracional, acción liderada la Secretaría de Desarrollo Social

## III. Política Pública desde un Ejercicio Ciudadano


Estrategias:

- A. Sistema de información de las personas mayores que habitan en Bucaramanga que permita la identificación, caracterización y situación de ejercicio y garantía de sus derechos, para la atención integral y la toma de decisiones.
- B. Sistema de Monitoreo de los derechos e indicadores de bienestar de las personas mayores
- C. Vinculación al observatorio de bienestar social de la Secretaria de Desarrollo Social.
- D. Seguimiento permanente por parte del Comité Municipal de Personas Mayores.

## CAPITULO IV.

### ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA

**ARTÍCULO 14°. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La coordinación de la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social. No obstante, las demás dependencias de la administración municipal, quienes de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

manera concertada con la sociedad civil y las organizaciones de personas mayores velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política pública.

**ARTÍCULO 15°. TEMPORALIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga tendrá una vigencia de 10 años y el componente estratégico se establecerá por dicho periodo, contenido en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo municipal.

**ARTÍCULO 16°. INSTANCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** El proceso de implementación de la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga se llevará a cabo a través de sistemas administrativos precisos y en escenarios propicios y debe entenderse como el conjunto de procesos que, tras la fase de formulación, tienden a la realización concreta de los objetivos y el plan estratégico de la política pública.

**ARTÍCULO 17°. PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La Administración Municipal cumplirá con el propósito de construir intersectorialmente el plan operativo de la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, en el marco del enfoque de derechos humanos, articulando los esfuerzos y las acciones en un diálogo continuo entre los agentes, sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales, que tengan competencia en el tema.

**Parágrafo 1°:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de los planes de desarrollo Municipal, cada administración establecerá el plan operativo de la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga 2020 – 2030.

**Parágrafo 2°:** Una vez aprobado por el Consejo de Política Social el plan operativo de la política pública este se convertirá en el plan de acción a implementar por la administración municipal bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 18°. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** La financiación de Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión y funcionamiento del Municipio de Bucaramanga según la disponibilidad que se tenga de los mismos por parte de cada secretaria y de cada agente garante de la protección integral de las personas mayores del territorio. De otra parte, los gastos que genere su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.


**ARTÍCULO 19°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA.** La Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga contará con un Sistema de Monitoreo de los derechos e indicadores de bienestar de las personas mayores que permita establecer los niveles de cumplimiento de acciones establecidas en el plan estratégico de la política pública, propiciando el seguimiento y mejoramiento continuo de la Política Pública

La Secretaria de Desarrollo Social como instancia coordinadora de la implementación de la política pública, realizará un informe al Concejo Municipal,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

cada año, que dé cuenta de los avances del plan operativo de la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga.

Una vez transcurridos los diez años de implementación de la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga se realizará una evaluación en términos cuantitativos y cualitativos a su implementación, procediendo a la actualización o nueva formulación, según sea pertinente.

**ARTÍCULO 20° RENDICIÓN DE CUENTAS.** Para verificar el cumplimiento de la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, la Administración municipal realizará una rendición de cuentas anual a través de asamblea municipal de personas mayores, que permita exponer y abrir un canal de comunicación con la ciudadanía en torno al avance en la ejecución del Plan operativo de la política pública. En el último año de la Administración esta rendición de cuentas presentará un balance general del cuatrienio y entregará a la Administración entrante recomendaciones para continuar la implementación de la política pública.

**ARTÍCULO 21°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintitrés (23) del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,

  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General,

  
**HENRY LOPEZ BELTRAN**


El Autor,

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
**NELSON MANTILLA BLANCO**  
Concejale de Bucaramanga



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> MÁS MENOS DISCURSOS	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 032 DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 032 del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

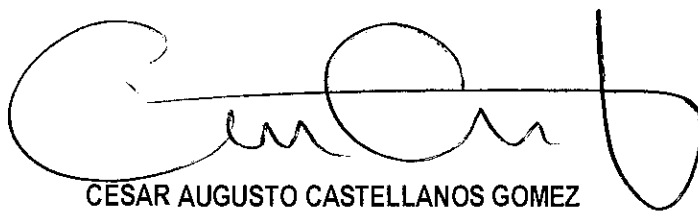
  
**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General,

  
**HENRY LOPEZ BELTRÁN**

ACUERDO No **032** DE 2020 29 DE DICIEMBRE DE 2020

El Proyecto de Acuerdo No. 061 del 13 de noviembre de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA SANTANDER 2020-2030**" el cual fue recibido via correo institucional en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 26 DE DICIEMBRE DE 2020

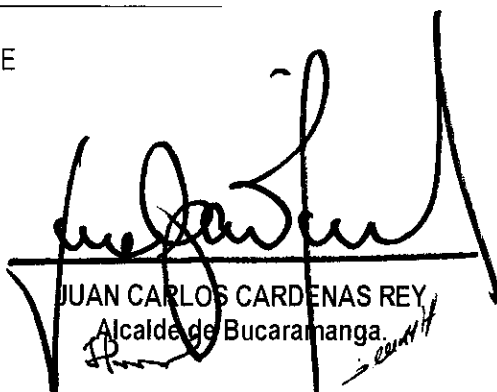


CÉSAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 29 DE DICIEMBRE DE 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

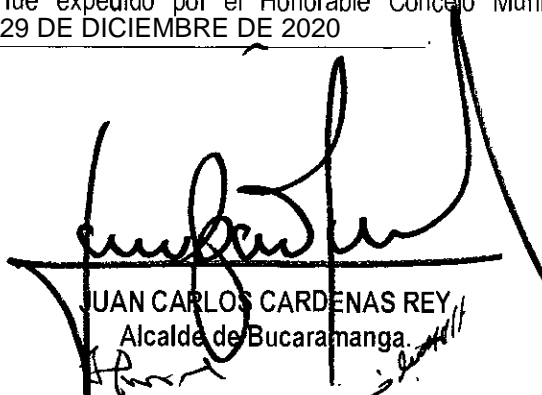


JUAN CARLOS CARDENAS REY,  
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **032** de 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DISFRUTE DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ DE BUCARAMANGA SANTANDER 2020-2030**" fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy 29 DE DICIEMBRE DE 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY,  
Alcalde de Bucaramanga.